el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 1 de marzo de 2006.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

# 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Dirección General de Medio Ambiente

Información pública de los resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula las siguientes Estimaciones de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que

A los solos efectos medioambientales, se considera que las Estimaciones de Impacto Ambiental son aprobatorias, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Conseiería:

- Red de caminos de concentración parcelaria, promovido por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y a ubicar en Carmona (término municipal de Cabuérniga) (Anexo: II.1.1.; expediente: 1.895).
- Plan General de Ordenación Úrbana, promovido por el Ayuntamiento de Peñarrubia, y a ubicar en término municipal de Peñarrubia (Anexo: II.8.5.2; expediente: 1.741).
- Punto Limpio de Pomaluengo, promovido por Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía (MARE), y a ubicar en Pomaluengo (término municipal de Castañeda) (Anexo: II.9.1.; expediente: 1.918).
- Construcción de Balneario en Solares, promovido por «Balneario de Solares, S. L.,» y a ubicar en Solares (término municipal de Medio Cudeyo) (Anexo: II.3.8.; expediente: 1.890).
- Estabulación para ganado vacuno de leche, promovido por don Eduardo Herrero Fernández, y a ubicar en Fresneda (término municipal de Cabuiérniga) (Anexo: II.1.7.1; expediente: 1.756).

Santander, 10 de marzo de 2006.–El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

#### Dirección General de Medio Ambiente

Información pública de resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula las siguiente Estimaciones de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que las Estimaciones de Impacto Ambiental son aprobatorias, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- Instalación de una actividad destinada a la fabricación de aditivos para la industria, promovido por «Metalslag, S. L.» y a ubicar en el Polígono industrial «La Vega» (término municipal de Reinosa) (Anexo: II.6.10; expediente: 1.874).

- Proyecto singular de interés regional «Equipamiento supramunicipal para sede institucional del Gobierno de Cantabria», promovido por la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo y a ubicar en Santander (Ley 5/02, artículo 2.1; expediente: 21).

- Modificación número 02/2004 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por el Ayuntamiento de Cartes y a ubicar en Cartes (Anexo II.8.5.2; expediente: 1.857).

- Acondicionamiento de nave industrial para instalación de fábrica de semiconserva y salazón de pescado, promovido por «Sucesores de Ángel Viadero, S. C.» y a ubicar en el Polígono Industrial «Las Marismas» nave 3 (término municipal de Santoña) (Anexo: II.1.27; expediente: 1.859).

Santander, 23 de marzo de 2006.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.

06/4165

# CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

### Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para edificación de viviendas y garajes en el municipio de Santa María de Cayón, expediente número A-39/05536.

Peticionario: «Goarri, S. L.». CIF número: B 95152088.

Domicilio: Calle Cosme Echevarieta, 7, 1º izquierda, 48009 Bilbao (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Sarón.

Término municipal y provincia: Santa Maria de Cayón (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de dos edificaciones para viviendas y garajes en zona de policía de cauces de la margen derecha de un arroyo innominado, en Sarón, término municipal de Santa María de Cayón (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.°, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 3 de febrero de 2006.—El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/1672